



P/1348

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO LA FLORIDA
CENTRO DE RESPONSABILIDAD DEL NIÑO
SERVICIO SOCIAL NEONATOLOGIA

RIT : [REDACTED]
NIÑO : JASMÍN [REDACTED]
REF. : Solicita cautelar

La Florida, 27 de noviembre [REDACTED]

A: JUEZ TITULAR
JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO
CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES

Por medio del presente, junto con saludar, tengo a bien información situación que está ocurriendo en la unidad con los progenitores de la niña en referencia; esto, sumado a los antecedentes ya entregados en informe anterior de fecha 22 del mes y año en curso.

- El día de ayer, progenitores se presentan en la sala de espera de unidad alrededor de las 13:30 hrs., en evidente estado etílico o bajo los efectos de la droga, toda vez que no logran hilar ideas al comunicarse, con dificultades para enfocar la mirada y tambaleo al caminar, se travesean con empujones entre ellos perdiendo la estabilidad.
- Así mismo, otras usuarias de la unidad han manifestado su preocupación, dado que el padre de Jasmín se encontraría guardando ropa personal en malas condiciones de higiene en los casilleros que las madres de los niños hospitalizados utilizan para guardar ropa limpia de los pacientes, poniendo en riesgo de esta manera la salud de los niños de la unidad.
- Así mismo, desde el casino de este establecimiento, informan que los progenitores de la niña no respetan las normas de la alimentación, consumiendo en el casino ambos progenitores doble ración, siendo el beneficio establecido solo para la madre, haciendo de esta manera mal uso del servicio.
- Cabe destacar que, las visitas de ellos a su hija son escasas y de mínima cantidad de tiempo; entran a la unidad un par de minutos y se retiran, quedándose en los sillones de las salas de espera en el establecimiento, argumentando distintas situaciones para permanecer ahí y pernoctar, ocupando e interrumpiendo el descanso del resto de las familias de los otros pacientes (el día de ayer el progenitor señala a los guardias que debía permanecer ahí porque La COMPIN lo tenía que notificar).
- En virtud de todo lo anterior, es posible señalar que, a la fecha, los progenitores no cumplen su rol en el cuidado y acompañamiento de la niña en el proceso de hospitalización, desvinculándose de la responsabilidad que les compete y, aún más, generando espacios de estrés para el espacio de tratamiento de su hija, no respetando las normas de la unidad, presentándose en malas condiciones de higiene y alterando el ambiente al llegar bajo los efectos de la droga y/o alcohol, esto último siendo un riesgo importante en los cuidados básicos de una RN en la situación médica delicada en la que se

Av. Froilán Roa N° 6542, La Florida

Correo electrónico: chilecrece.neo.hlf@gmail.com; notificaciones.sociojuridicas@hospitallaflorida.cl

Fono: 2 2 612 1473

encuentra Jasmín. Es importante señalar que, en distintos momentos y, por distintos funcionarios de la unidad, se ha solicitado a los padres respetar las normas del establecimiento y la unidad, sin resultados favorables e inclusive respondiendo estos de manera agresiva y desafiante.

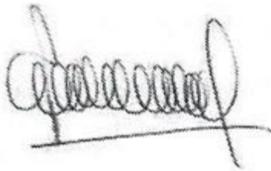
- Es importante señalar que, dado que los progenitores no cuentan con los recursos suficientes para asumir el CPP de la niña, nos encontramos en proceso de despeje de la red familiar.

SOLICITUD

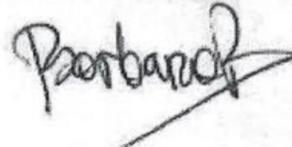
Considerando los antecedentes anteriormente expuestos, se sugiere a Usía salvo mejor parecer:

- Cautelar de no acercamiento de los progenitores a Jasmín, en virtud de que se encuentran en situación de consumo activo, no colaborando de manera favorable al proceso de hospitalización de la niña.

Para conocimiento, atte.



Claudia González S.
Asistente Social



Barbara Padilla A.
Psicóloga

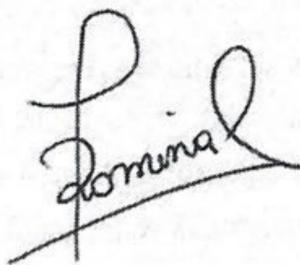
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
HOSPITAL DRA. ELOÍSA DÍAZ I.
CR DE LA MUJER

La Florida, 08 noviembre de 2024

A: JUEZ TITULAR
CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES
INFORME DE SITUACIÓN ACTUAL
RIT P-~~2024-00000000~~

Quienes suscriben, tienen a bien dar a conocer contexto de usuaria **MARIANA GRACIELA FERNÁNDEZ RIVERA**, ROL ~~16.000.715.2~~, quien ingresa el 01 de noviembre ~~2024~~ para ser hospitalizada en la Unidad de Centro de Responsabilidad de la Mujer de Hospital Dra. Eloísa Díaz I., aún se mantiene hospitalizada, junto a recién nacido el cual se encuentra en Neonatología.

Para conocimiento, atentamente:



Romina Morales Sebarro
~~16.000.715.2~~
Psicóloga
CR de la mujer
Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz I.
La Florida
romina.morales@hospitallaflorida.cl



Joselyn B. [redacted]
~~16.000.715.2~~
Trabajadora Social
CR de la mujer
Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz I.
La Florida
[\[redacted\]@gmail.com](mailto:[redacted]@gmail.com)

I.- INDIVIDUALIZACION DE LA USUARIA:

MARIANA GRACIELA FERNANDEZ RIVERA, RUN [REDACTED] de nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 18 de septiembre [REDACTED], de 43 años, estado civil soltera. Nivel educacional media completa, sin ocupación, refiere que a veces es colera en ferias libres.

Se domicilia en La Quebrada [REDACTED] comuna de La Florida. Según los antecedentes recabados con el Cefsam Los Castaños, Mariana se encuentra en condición de calle, este domicilio es de una tía por línea materna la cual significa como su madre.

Teléfono de contacto N [REDACTED] (números telefónicos de un primo)

SITUACIÓN ACTUAL

Se informa que Mariana con fecha **01 de noviembre del [REDACTED]** cursando embarazo de 26 semanas, ingresa acompañada de su pareja Rigoberto Urtubia Donoso, RUN [REDACTED] (49 años, sin ocupación), de nacionalidad alemana, con quién mantiene relación hace 3 años.

La paciente ingresa a la Unidad CR de la Mujer de Hospital Dra. Eloísa Díaz Insunza, dado a que presenta crisis hipertensiva, queda en observación, se realiza además screening de drogas el cual da positivo para cocaína. En cuanto al consumo, la paciente no logra problematizar, refiere que antes del embarazo había estado en situación de calle y había mantenido un policonsumo (en la actualidad indica que no estaría consumiendo).

Cabe señalar que, en coordinación con el Cefsam Los Castaños, indican que la paciente mantuvo un mal control obstétrico. Asimismo, desde ese centro se habría realizado visita domiciliaria a casa de la madre de Mariana, donde ella no viviría ya que estaría en situación de calle. Indican que sería su madre, Sra. Natividad Rivera quien estaría a cargo de sus hijos mayores, Alejandro Eliecer Fernández Fernández (19 años) e Isidora Eloísa Urbina Fernández (14 años).

Desde CESFAM se habría interpuesto medida de protección a favor del que está por nacer, dado a los antecedentes familiares de consumo y de negligencia parental. Causa RIT P-13401-2024

En entrevista Mariana refiere que el progenitor es Rigoberto Urtubia Donoso (49 años, sin trabaja estable, desconoce a que se dedica). Quien durante la hospitalización la habría acompañado al ingreso, pero no habría vuelto a asistir hasta el 04 de noviembre. La paciente señala que no conviven pero que pasan gran parte del tiempo juntos. Niegan estar en situación de calle, ella entrega la

Av. Froilán Roa Nº 6542, La Florida

Correo electrónico : notificaciones.sociojuridicas@hospitallaflorida.cl

Fono: 2 2 61254875

dirección La Quebrada N° 5528, Población la Higuera, comuna de La Florida y el señala vivir en Los Almendros N° 6444 Población La Higuera, comuna de La Florida.

En un comienzo niega consumo de drogas, para posteriormente asumir que consumía marihuana previo al embarazo, lo que habría detenido.

Al continuar con su relato, se contradice diciendo que si en un tiempo, cuando habría estado en situación de calle, habría tenido consumo de cocaína, pero durante un tiempo.

Niega tajantemente consumo actual de drogas, reconoce que durante el embarazo fumaba cigarrillo 4 diarios, indica que su consumo lo disminuyó dado a que antes de la gestación era de 20 cigarrillos diarios.

Se le explica a la paciente que durante hospitalización en screening de drogas el resultado fue positivo para cocaína, lo que corresponde a consumo reciente, negando el consumo de esta sustancia y lo relaciona a, cito textual, (...) "es que tengo una amiga de mi pareja que consume cocaína y ella me dio una vez un vaso de jugo, quizá por eso me dio positivo".

Su pareja presentaría consumo de marihuana, cito textual (...) "se fuma su pitito" y presentaría consumo de alcohol en contextos sociales, de acuerdo al relato de Mariana.

En cuanto a su pareja este ha presentado algunas dificultades al momento de relacionarse con el equipo médico, mantiene una actitud desafiante, en ocasiones responde de forma molesta, sarcástica e irónica, Mariana justifica su reacción señalando que su pareja tiene un humor negro.

Mariana indica que no ha estado en tratamiento de salud mental dado a que considera que no lo necesita. Indica que su hijo mayor, llamado Alejandro Fernández Fernández (19 años) sería oxígeno dependiente, por lo que hace muchos años en ese contexto habría sido entrevistada por un psiquiatra, pero niega otras intervenciones.

Es importante señalar, que durante la entrevista se observó orientada en tiempo y espacio, de apariencia adecuada al contexto hospitalario. Se evidencia ansiedad, verborrea. Presenta dificultades de atención en su relato y se distrae en detalles irrelevantes al comunicar. En cuanto a su pareja se observa desaseado, con mal olor, no respeta normas del contexto hospitalario, dificultades para escuchar y acatar indicaciones del equipo médico.

Con fecha 6 de noviembre nace Jasmín Edith Urbina Fernández, con 26 semanas de gestación, se realiza cesaría de urgencia dado a las crisis hipertensivas que presentaba la paciente. En la actualidad la niña se encuentra hospitalizada en la UCI de Neonatología. Se encuentra en observación y a la espera de una evolución favorable.

Datos de la niña recién nacida peso 615 gr. Talla 30cm.



**Hospital Clínico
Dra. Eloísa Díaz I.
La Florida**



La Recién nacida aun no se encuentra inscrita en el registro civil, por lo que no cuenta con RUT.

Es lo que podemos informar.

Atentamente,

Romina Morales Sobarzo
16.299.372-0
Psicóloga
CR de la mujer
Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz I.
La Florida

Joselyn Fassi Fuentes
16.096.715-3
Trabajadora Social
CR de la mujer
Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz I.
La Florida

Correo electrónico : notificaciones.sociojuridicas@hospitallaflorida.cl

Av. Froilán Roa Nº 6542, La Florida
Correo electrónico : notificaciones.sociojuridicas@hospitallaflorida.cl
Fono: 2 2 61254875



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO LA FLORIDA
CENTRO DE RESPONSABILIDAD DEL NIÑO
SERVICIO SOCIAL NEONATOLOGIA

RIT : [REDACTED]
NIÑO : JASMÍN [REDACTED]
REF. : Informa situación actual

La Florida, 22 de noviembre [REDACTED]

A: JUEZ TITULAR
JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO
CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES

INFORME DE SITUACION ACTUAL

Quien suscribe, tiene a bien dar a conocer situación actual de la recién nacida (RN) en referencia, quien se encuentra hospitalizada en este recinto desde la fecha de su nacimiento.

I.- INDIVIDUALIZACION DE LA LACTANTE

- Nombre : JASMIN EDITH [REDACTED]
- Fecha de Nacimiento : [REDACTED]
- Edad : 16 días
- RUN : S/R

II.- ANTECEDENTES DEL GRUPO FAMILIAR

Madre

MARIANA GRACIELA [REDACTED], de nacionalidad chilena, RUT [REDACTED], 43 años de edad, enseña media completa, refiere trabaja en ferias libres, señala reside en La Quebrada 3928 (domicilio de una tía), residiría en situación de calle, comuna de La Florida, sin fono de contacto. CESFAM Los Castaños.

Padre

RIGOBERTO [REDACTED] de nacionalidad chilena, RUT [REDACTED] años de edad, señala que se desempeña como empresario de jardines, se desconoce su domicilio actual, se encontraría en situación de calle junto a la madre, se desconoce fono de contacto.

III.- SITUACIÓN SOCIAL ACTUAL

- Rn ingresa a la unidad en virtud de su diag.: RN pre termino 26 semanas PEG. Al ingreso, se realiza coordinación con dupla psicosocial de ARO, quien entrega antecedentes sociales de las situación de la madre, mismo antecedentes entregados a vuestra judicatura en informe de fecha [REDACTED]

Av. Froilán Roa N° 6542, La Florida

Correo electrónico: chilecrece.neo.hlf@gmail.com; notificaciones.sociojuridicas@hospitallaflorida.cl

Fono: 2 2 612 1473

- Posteriormente, [redacted] asisten de manera espontánea a la unidad familiares de la madre de Jasmin: **CRISTIAN ANDRÉS [redacted]** de nacionalidad chilena, primo hermano materno de la madre de RN, FN [redacted] domiciliado en pasaje nueve [redacted] Peñalolén, fono [redacted]. **ALEJANDRA DEL CARMEN [redacted]**, de nacionalidad chilena, [redacted] 7, tía materna política de la madre de RN (madre de don Cristian), domiciliada en La Quebrada [redacted] La Florida. **FRESIA LUCILA [redacted]**, de nacionalidad chilena, [redacted] 5, tía materna de la madre. Familiares manifiestan preocupación por la salud y la situación social de la niña, encontrándose en conocimiento de la presencia de MP a favor de esta; se les informa que no es posible entregarles información hasta no determinar la necesidad de un tutor para Jasmin. Mencionan comprender y entregan antecedentes sociales de la madre, por lo cual se decide realizar entrevista para obtener antecedentes: Respecto de la situación de los progenitores, informan que estos se encontrarían en situación de calle, residirían en una carpa, la cual trasladan entre distintos lugares. Respecto de consumo de drogas de la madre, señalan la presencia de un consumo de larga data, caracterizándose dicho consumo en la adicción por la paste base de cocaína, por dicho motivo, habría perdido el cuidado de sus otros hijos. Así mismo, señalan que doña Mariana nunca ha realizado tto. de rehabilitación ni SM, mencionando que no problematiza consumo, además de presentar un comportamiento agresivo cuando se encuentra bajo los efectos de la droga con un descontrol de impulso importante, mencionando don Cristian que inclusive a él lo ha agredido físicamente cuando ha emitido opiniones respecto de su actitud. Pese a lo anterior, menciona que se constituye como una figura de autoridad y significativa para ella, toda vez que está en conocimiento de la MP del niño, mencionando que estaría en contacto permanente con trabajadora social de Cecosf, doña María José, agregando que se encuentra como intermediario para que doña Mariana acceda a las horas de controles como su tutor, desde que se enteró de su estado de gravedad. Agrega que en virtud de la situación de vulnerabilidad de los progenitores, se encuentra dispuesto de asumir el CP de la niña, mencionando cuenta con abogado, informando además que contaría con el apoyo de la familia extensa en ello y con los recursos necesarios para asumir dicha responsabilidad. Se le consulta a don Cristian si cuenta con hijos, mencionando que no. Finalmente la familia solicita información sobre la situación actual de salud de la niña, se les informa que por la ley de deberes y derechos del paciente, no es posible entregarles información, inclusive, no habiendo antes hablado con la madre para verificar relación, por lo anterior, solo se le comenta sobre el estado de gravedad de la niña, quien se encuentra en condición estable.
- Cabe señalar que, de los días siguientes a la entrevista, don Cristian y su pareja preguntan constantemente por la condición médica de la niña, mostrando preocupación por su condición de salud.
- Con fecha [redacted] padre de la niña solicita conversar con profesional que suscribe. Es importante señalar que, según reporte de ficha clínica virtual e información proporcionada por personal clínico de la unidad, el progenitor de la niña, la noche anterior, madrugada del día 13 alrededor de las 3 AM, presentó conflictos con guardias del hospital y Carabineros, mencionando en ficha que, posiblemente, el progenitor se encontraba bajo los efectos de la droga y/o alcohol. Se realiza entrevista, quien señala dichos conflictos con personal de seguridad de esta establecimiento, mencionando que necesita "aclarar la situación". De esta manera, comienza a relatar que él se encontraba alrededor de las 01 AM en el establecimiento, ante lo cual se le consulta que qué se encontraba haciendo a esa hora en la unidad, respondiendo de manera agresiva y desafiante "le estoy diciendo que estaba visitando a mi hija..!!", se le consulta si no conoce los horarios de visita, ante lo cual refiere igualmente agresivo y en un alto tono de voz "le estoy diciendo que vine a visitar a mi hija y me quede aquí llenando unas carpetas por mi trabajo, yo soy empresario de jardines!!!", además fui yo quien la llamo para que me escuchara Sra., por qué me hace preguntas111?", le comento que intento tratar de entender que hacía en ese horario en el

establecimiento, a lo que responde aún más alterado *"ud no entiende Sra.!!! le estoy diciendo que vine a visitar a mi hijo... (vuelve a repetir lo mismo)!!!"*. En virtud de su actitud, agresiva, desafiante, con dificultades para respetar espacios de conversación, es que decido escuchar lo que quiere, comentando que se encontraba en ese horario en el establecimiento porque refiere que el médico le había dicho que tenía que estar ahí, ante lo cual le pregunto qué médico, volviendo a ofuscarse y señala *"bueno Sra. y eso que importa...!!"*, agregando, *"el médico me dijo que tenía que estar pendiente de la salud de mi hijas las 24 hrs. Del día, por eso estoy aquí"*, se intenta aclarar que el médico cuando refiere aquello se refiere a la disponibilidad en caso de cualquier urgencia y no necesariamente a su presencia en el establecimiento, ante lo cual no comprende, mostrando una actitud de desagrado frente a la profesional, refiriendo que quien suscribe se encontraba equivocada. Continuando su relato, finalmente informa que aquella noche, él se encontraba esperando a su pareja y madre de Jasmin, quien habría llegado al lugar seguida por varios guardias, no sabe por qué la seguían, comentando *"no sé...la tiene que haber pinchado en la entrada"*, refiere doña Mariana se habría retirado del establecimiento (hasta el día de ayer a las 16:00 hrs no sabía nada de ella y su paradero), mientras que él se habría quedado en la sala de espera de la unidad y agrega *"no sé por qué la agarraron conmigo"*, se le consulta si estaba haciendo algo o se encontraba bajo los efectos de alcohol o droga, ante lo cual reacciona muy molesto y alzando la voz y las manos, refiriendo *"como se le ocurre Sra. que voy a consumir"*, se le informa que son antecedentes sociales que se han obtenido de entrevistas, preguntando constantemente quien lo dijo, se le consulta si estaría dispuesto a realizarse un test de droga, señalando *"ahora no, porque me caíste mal (rie)...mañana no sé"*, pregunta que quien habría entregado esa información, se le comenta que los guardias del hospital, solicitando encarecidamente nombres, se le informa que no se conoce nombre ante lo cual se insiste en que se le está realizando una pregunta, agregando que demandaría al establecimiento, se le comenta que está en todo su derecho, y que el hospital cuenta con su staff de abogados para su defensa y que, probablemente, le soliciten realizar una prueba de drogas en Instituto médico legal, la cual mide una año, ante lo cual responde *"pero para que vamos a llegar a eso, si yo no quiero demandar"*, desdiciéndose de lo que habría mencionado anteriormente. Finalmente, en relación al problema ocurrido en la sala de espera con guardias, razón por la cual el entrevistado buscaba le dieran una explicación, se le informa que el personal de la unidad no tiene que ver con guardias, por lo cual, ante cualquier necesidad de aclaración, se dirija a la OIRS de establecimiento para solicitar respuesta desde dicho servicio.

- Por otra parte, se le informa que existe la necesidad de que, en algún momento, se realice una intervención psicosocial con ambos padres, para conversar sobre la situación social de la niña, ante lo cual reacciona molesto, mencionando que qué necesitábamos conversar, se insiste en buscar el momento adecuado, mostrándose molesto y mencionando que no necesitaba conversar nada más con quien suscribe, ante lo cual finalizamos la entrevista.
- Es importante señalar que, el mismo día de la entrevista con el progenitor, se realiza coordinación con el matrn que presencio el acontecimiento de aquella madrugada, informando que esto habría ocurrido a alrededor de las 03 AM del día ~~10/11/2021~~ y que el progenitor en la noche no habría ingresado a visitar a su hijo en el horario que señaló y que los guardias del hospital le habrían informado que el padre de Jasmin se encontraba en la sala de espera, discutiendo con una mujer bajo la influencia de las drogas y/o alcohol, puesto que se acercó a hablar con él para aclarar que no requería estar en el lugar a esa hora, según lo que él señalaba le habría indicado el médico, presentando alteración en el tiempo y olor característico de la Pasta Base, mismo olor que percibe profesional que suscribe al momento de la entrevista, y según lo que señala varios funcionarios de la unidad cada día que asiste el progenitor a visitar a Jasmin.

Av. Froilán Roa N° 6542, La Florida

Correo electrónico: chilecrece.neo.hlf@gmail.com; notificaciones.sociojuridicas@hospitalaflorida.cl

Fono: 2 2 612 1473

- Por otra parte, es importante informar que durante el tiempo que la niña ha permanecido hospitalizada, sus progenitores asisten de manera ocasional y por escasos lapsos de tiempo, haciéndose imposible poder coordinar entrevista psicosocial, asistiendo al establecimiento en horarios de comidas y haciendo mal uso del beneficio; se muestran la mayor parte del tiempo, agresivos y desafiantes a la intervención de distintos funcionarios de la unidad.
- Informar también, que se ha intentado de distintas maneras persuadir a los progenitores para que inscriban a la niña en el registro civil, sin resultados favorables. Es por lo anterior, que profesional que suscribe, toma contacto con don Cristian, para solicitar de su ayuda para llevar a cabo la inscripción.
- Con fecha [REDACTED], asisten a la unidad don Cristian y su pareja, a fin de informar sobre la inscripción de Jazmín y visitar a la niña en horario de familiares. Respecto del primer punto, informan que desde el día de ayer se encuentran intentando tomar contacto con doña Mariana sin resultados favorables, desconocen su paradero al igual que la familia extensa; en relación al certificado de parto, señalan que se encontraría en el hogar de una de sus tías y que no lo entregarán sin autorización de la madre, puesto que tienen temor de la reacción que pueda presentar doña Mariana, quien, constantemente, irrumpe en la casa de su tía llegando a dormir, ducharse y comer (pasándose por el muro de la vivienda), para luego marcharse (aún se encuentra en situación de consumo). Por lo anterior y, en virtud de que no se observa por parte de la madre ningún interés por inscribir a su hijo en el registro civil, se le informa a don Cristian que se le solicitará al tribunal autorización para que quien suscribe realice la inscripción. Finalmente, don Cristian informa que se había quedado de juntar con doña Mariana hoy en la unidad para ingresar en el horario de las visitas de familiares, al no presentarse esta y, al haberla don Cristina visitado a la niña el día Domingo anterior junto a la madre y, al mostrar preocupación constante por la situación de la niña, se autoriza el mismo día a visita de Jasmin en horario de visitas de familiares.

V. CONCLUSIONES

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, es posible mencionar que:

- Respecto de los progenitores de la niña, es posible señalar que estos presentan escasa vinculación con ella, quienes la visitan de manera irregular y por lapsos escuetos (5 minutos aprox.).
- En relación al consumo de sustancias de ambos progenitores, en virtud de su comportamiento, presentación personal y en base a los antecedentes entregados por la familia, progenitores continúan con el consumo activo de drogas. Es importante señalar que, estos niegan consumo de sustancias ilícitas, entregando constantemente información discordante.
- Ambos padres se presentan en la unidad con deficientes habilidades personales, en una actitud defensiva y desafiante con los funcionarios, devaluando la percepción de profesionales y con dificultades para respetar normas de la unidad; observando además nula colaboración en el proceso psicosocial.
- Según señalan familiares, los progenitores no cuentan con trabajo estable, además de encontrarse en situación de calle; quienes además entregan información discordante y no logran problematizar su situación.

Av. Froilán Roa N° 6542, La Florida

Correo electrónico: chilecrece.neo.hlf@gmail.com; notificaciones.sociojuridicas@hospitallaflorida.cl

Fono: 2 2 612 1473

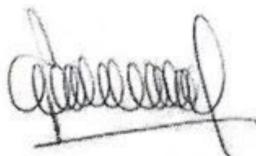
- Pese a lo anterior, es importante señalar que la familia extensa de la niña, ha demostrado interés por su condición de salud, especialmente don CRISTIAN [REDACTED] quien, junto a su pareja, se han preocupado de entregar pañales para la niña en la unidad y visitándola, presentando además proyecciones de asumir el CPP de Jasmín.
- Pese a la insistencia de distintos funcionarios de la unidad hacia los progenitores, para que inscriban a la niña en el registro civil, estos no ha realizado el trámite.

VI.- SOLICITUD

Considerando los antecedentes anteriormente expuestos, se sugiere a Usía salvo mejor parecer:

- Continuidad de la MP a favor de RN en referencia, toda vez que se observa la presencia de distintas situaciones que podrían afectar de manera negativa el sano crecimiento y desarrollo de Jasmín.
- Continuidad en la hospitalización de la niña en virtud de su condición de salud.
- Autorizar a doña CLAUDIA [REDACTED] Trabajadora Social de la Unidad de Neonatología del Hospital Dra. Eloísa Díaz La Florida, para realizar la inscripción en registro civil de la lactante JASMIN EDITH [REDACTED], hija de doña MARIANA [REDACTED] 7.

Para conocimiento, atte.



Claudia [REDACTED]
Asistente Social